

**Memorando Nro. EPMPQP-GJ-2020-0820-M**

**Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020**

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito**

**ASUNTO:** Aprobación Informe Ajuste techo presupuestario EPMPQP 2020

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta de la señora Gerente General de la EPMPQP, en el Memorando Nro. EPMPQP-GP-2020-0500-M de 19 de noviembre de 2020, suscrito por el Ingeniero Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, Gerente de Planificación (E), en cuya parte pertinente señala: “(...) *se presenta la Reforma al Plan Operativo Anual 2020, conforme la nueva estimación de ingresos enviada por la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQP, y la reducción de la asignación municipal, con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación del nuevo techo presupuestario, para lo cual se solicita su aprobación y se disponga a quien corresponda se coordine la convocatoria para la postulación de aprobación por parte del Directorio de la EPMPQP.*”, al respecto manifiesto lo siguiente:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD estipula en su artículo 267: “*De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.*”. (Énfasis y subrayado me pertenecen).

De igual forma, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece, entre las atribuciones del Directorio, aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; por lo tanto, no es competencia de la Gerencia General aprobar el techo presupuestario elaborado por la Gerencia de Planificación, sino que éste debe ser puesto en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte Pasajeros de Quito, con el fin de que sea aprobado el nuevo techo presupuestario de esta Empresa Pública, planteado para ajustarse a la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020 aprobado por el Consejo Metropolitano a través de Ordenanza Metropolitana PMU No. 003-2020 sancionada el 19 de noviembre de 2020.

Esta Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Guido Fabian Vallejo Galarraga  
**GERENTE JURÍDICO**

Referencias:  
- EPMPQP-GP-2020-0500-M

**Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2020-0820-M****Quito, D.M., 20 de noviembre de 2020**

## Anexos:

- INFORME TÉCNICO REFORMA PROGRAMATICA PRESUPUESTO 2020 - NOV-signed-signed\_signed.pdf
- Reforma POA - MI CIUDAD - REDUCCIÓN TECHO - NOV.xlsx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PAOLA JOHANNA MOSQUERA CISNEROS	pjmc	EPMT PQ-GJ-CCP	2020-11-20	
Aprobado por: GUIDO FABIAN VALLEJO GALARRAGA	gfv	EPMT PQ-GJ	2020-11-20	